



**RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS 2020 Y SE INICIA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de 3 de julio de 2020, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras, relativo a la subsanación de los errores contenidos en las solicitudes, se acuerda:

**Primero.-**

Finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 13 de agosto, aprobar la lista provisional de solicitudes que han presentado correctamente la documentación (Anexo I); solicitudes que tienen algún defecto que ha de subsanarse (Anexo II); y solicitudes provisionalmente excluidas (Anexo III).

**Segundo.-**

Otorgar un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio, para que las entidades que hayan presentado solicitudes con defectos procedan a subsanarlos así como para que aquellas otras que, habiendo presentado proyectos que han resultado excluidos u omitidos, y se encuentren en condiciones de justificar su derecho a la admisión a trámite, subsanen dicha causa de exclusión u omisión.

De no efectuar el solicitante este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación habrá de presentarse usando la misma clave concertada utilizada para la presentación de las solicitudes, a través de la sede electrónica del Ministerio.

Subdirectora General de Promoción del Libro,  
La Lectura y las Letras Españolas  
Begoña Cerro Prada